



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, la Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento por conducto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CONVOCA

A las personas físicas o morales debidamente constituidas en posibilidad de construir la obra descrita a continuación, que deseen participar en la presente licitación, para la adjudicación del contrato:

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-FAM-CUCS-001-2018	Continuación de la construcción de nuevas instalaciones para el Laboratorio de Psicología y Educación Especial (CUCS)	\$1'260,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	30 de Julio de 2018 a las 10:00 hrs.	30 de Julio de 2018 a las 14:00 hrs.	14 de Agosto de 2018 a las 10:00 hrs.	28 de Agosto de 2018 a las 16:00 hrs.	10 de Septiembre de 2018	05 de Diciembre de 2018	87 días naturales

- ❑ Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (puerta 18), situada en el Edificio "K" (Primer Nivel), ubicado en la Calle Sierra Mojada No. 950 de la Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.
- ❑ El origen de los recursos con clave presupuestal 21121290000044025342K689C541561125890018212039, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018.
- ❑ Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- ❑ La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla será en el ingreso principal del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (puerta 18), ubicado Calle Sierra Mojada No. 950, de la Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco.
- ❑ La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en el Edificio "K" (Primer Nivel), del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (puerta 18), ubicado Calle Sierra Mojada No. 950, de la Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco.
- ❑ El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (puerta 18), situada en el Edificio "K" (Primer Nivel), ubicado Calle Sierra Mojada No. 950, de la Colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco.
- ❑ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- ❑ Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.
- ❑ Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito del Centro Universitario de Ciencia de la Salud.
- ❑ Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- ❑ Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos. (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos).

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

1. Solicitud por escrito dirigida al Dr. Jaime Andrade Villanueva Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
2. Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, los interesados en participar en estas licitaciones, deberán de contar con la especialidad en edificación y proporcionar dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se liciten, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
3. Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
4. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
5. Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP. (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
7. Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1.).
8. Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
9. Original y copia de identificación oficial del representante legal que firme los documentos de inscripción.
10. Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación. Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- El Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 24 de Julio de 2018

Dr. Jaime Andrade Villanueva

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Rúbrica

EL INFORMADOR

3. Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.

4. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.

5. Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

7. Presentación en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1).

8. Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).

9. Original y copia de identificación oficial del representante legal que firme los documentos de inscripción con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.

10. Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- El Centro Universitario de la Ciénega, se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción, de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado el Centro Universitario de la Ciénega en el contrato.
- Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-001-CUCIENEGA-FAM-2018	Construcción de módulo A14 aulas y pasillo de intercomunicación en la planta alta del Centro Universitario de la Ciénega, Sede Atotonilco (CUCIENEGA).	\$1,200,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de Julio de 2018 a las 12:00 horas	31 de Julio de 2018 a las 12:00 horas	14 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	28 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	10 de Septiembre de 2018	23 de Noviembre de 2018	75 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, situada en el módulo "N" ubicada en Av. Universidad No. 1115, Col. Lindavista, C.P. 47820, en Ocotlán, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

El origen de los recursos es con cargo a la partida presupuestal No. 2112129000044025342K689C541561225890018209067, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Atotonilco El Alto, Jalisco.

La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, situada en el módulo "N", ubicado sobre el Km 54 carretera Guadalajara-México, Col. San Felipe, Atotonilco El Alto, Jalisco.

La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de Ex Rectores, módulo "A" del Centro Universitario de la Ciénega, ubicada en Av. Universidad No. 1115, Col. Lindavista, C.P. 47820, en Ocotlán, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de Ex Rectores, módulo "A" del Centro Universitario de la Ciénega, ubicada en Av. Universidad No. 1115, Col. Lindavista, C.P. 47820, en Ocotlán, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.

Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito del Centro Universitario de la Ciénega.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

(En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos).

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

- Solicitud por escrito dirigida a la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, los interesados en participar en estas licitaciones, deberán de contar con la especialidad en edificación y proporcionar dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se liciten, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
- Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
- La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
- Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Presentación en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1).
- Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
- Original y copia de identificación oficial del representante legal que firme los documentos de inscripción con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.
- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- El Centro Universitario de la Ciénega, se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción, de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado el Centro Universitario de la Ciénega en el contrato.
- Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-002-CUCOSTA-2018	Continuación de Construcción Sede Tomatlán del Centro Universitario de la Costa, Edificio C (CUCOSTA).	\$1,100,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de Julio de 2018 a las 13:00 horas	31 de Julio de 2018 a las 12:00 horas	14 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	28 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	10 de Septiembre de 2018	3 de Diciembre de 2018	85 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situado en el Edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Avenida Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

El origen de los recursos es con cargo a la partida presupuestal No. 2112129000044025342K689C541561225890018209067, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Tomatlán, Jalisco.

La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla será en el ingreso principal del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280 Puerto Vallarta, Jalisco, México, para de ahí trasladarse al sitio donde se efectuarán los trabajos de obra.

La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en el Mini Auditorio 3 situada en la planta baja del Edificio de Investigación y Posgrados del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Avenida Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México.

El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en el Mini Auditorio 3 situado en la planta baja del Edificio de Investigación y Posgrados del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Avenida Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.

Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos.

(En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos).

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

- Solicitud por escrito dirigida al Rector del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, los interesados en participar en estas licitaciones, deberán de contar con la especialidad en edificación y proporcionar dos contratos de obras ya terminadas similares en magnitud, complejidad y monto a las que se liciten, además deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
- Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
- La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
- Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Presentación en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1).
- Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
- Original y copia de la credencial de elector (IFE) del representante legal que firme los documentos de inscripción.
- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

Martes 24 de julio de 2018

EL INGENIERO

PÁGINA 10-A

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado la Universidad de Guadalajara en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-001-CUCSUR-2018	Construcción de Edificio Remodelación de Laboratorios para el Departamento de Ciencias de la Salud, del Centro Universitario de la Costa Sur, Sede Anónas (CUCOSTASUR)	\$1'000,000.00	27 de julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de julio de 2018 a las 12:00 horas	30 de julio de 2018 a las 14:00 horas	14 de agosto de 2018 a las 12:00 horas	28 de agosto de 2018 a las 18:00 horas	10 de septiembre de 2018	05 de diciembre de 2018	85 días naturales

- Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, ubicada en la planta baja del Edificio de la Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.
- El origen de los recursos es con cargo a la partida presupuestal No. 2112129000044025342K889C541561525890018207015, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
- La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla será en el ingreso principal de la Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, con domicilio en avenida Independencia Nacional no. 151, colonia Centro, en Autlán de Navarro, Jalisco.
- La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas situada en la planta alta del Edificio de la Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México.
- El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas situada en la planta alta del Edificio de la Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.
- Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Universidad de Guadalajara.
- Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
- (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos).

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

- Solicitud por escrito dirigida a la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 - Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
 - Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
 - La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (formato R1 ó R2 ó RF-1).
 - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RF-1).
 - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
 - Original y copia de la credencial de elector (IFE) del representante legal que firme los documentos de inscripción.
 - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.
- Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez coleccionada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado la Universidad de Guadalajara en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-001-CUNORTE-2018/OBRAS	Obras Exteriores del Edificio y Conectividad del Edificio de Laboratorio de Ingenierías (CUNORTE)	\$500,000.00	27 de julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de julio de 2018 a las 13:00 horas	30 de julio de 2018 a las 14:00 horas	14 de agosto de 2018 a las 11:00 horas	30 de agosto de 2018 a las 12:00 horas	10 de septiembre de 2018	28 de noviembre de 2018	80 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas del Área de Obras y Proyectos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, ubicado en el Edificio de la Rectoría del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

- El origen de los recursos es con cargo a la partida presupuestal No. 2112129000044025342K889C541561525890018201025 con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Ubicación de los trabajos: en el Municipio de Colotlán, Jalisco.
- La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla será en el ingreso principal del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México.
- La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas situada en la planta alta del Edificio de la Rectoría del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México.
- El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la sala de juntas situada en la planta alta del Edificio de la Rectoría del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Carretera Federal No. 23 Km 191, C.P. 46200 Colotlán Jalisco, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.
- Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Universidad de Guadalajara.
- Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos.
- Los interesados acreditarán ante la Dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:
- (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos).

Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:

- Solicitud por escrito dirigida al Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 - Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
 - Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
 - La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco (formato R1 ó R2 ó RF-1).
 - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RF-1).
 - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
 - Original y copia de la credencial de elector (IFE) del representante legal que firme los documentos de inscripción.
 - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.
- Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez coleccionada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado la Universidad de Guadalajara en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No. licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-002-CUSUR-2018	Continuación de Remodelación Clínica Escuela en el Centro Universitario del Sur (etapa 2) (CUSUR)	\$1'300,000.00	27 de julio de 2018 a las 14:00 horas	30 de julio de 2018 a las 11:00 horas	30 de julio de 2018 a las 12:00 horas	14 de agosto de 2018 a las 11:00 horas	28 de agosto de 2018 a las 11:00 horas	10 de septiembre de 2018	05 de diciembre de 2018	87 días naturales

- Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Sur planta baja edificio "D", ubicada en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara ubicado en Av. Enrique Arreola Silva 883, Colonia Centro C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante pago en efectivo en la caja ubicada en el edificio "D" del Centro Universitario del Sur en horario de 10:00 a 14:00 horas. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

El origen de los recursos es con cargo a la partida presupuestal No. 211212900004025242K689C541561725880018212097, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ubicación de los trabajos, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

La visita al sitio de los trabajos para esta licitación, se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Gobierno, del Centro Universitario del Sur, s/n Av. Enrique Arreola Silva 883, Colonia Centro, C.P. 48000, Ciudad Guzmán, Jalisco.

Arreola Silva 883, Colonia Centro, C.P. 48000, Ciudad Guzmán, Jalisco.

La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Gobierno, del Centro Universitario del Sur, s/n Av. Enrique Arreola Silva 883, Colonia Centro, C.P. 48000, Ciudad Guzmán, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Gobierno, del Centro Universitario del Sur, s/n Av. Enrique Arreola Silva 883, Colonia Centro, C.P. 48000, Ciudad Guzmán, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.

Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

(En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos)

- Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:
- Solicitud por escrito dirigida al Dr. Ricardo Kicimencal García Cauter, Rector del Centro Universitario del Sur, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 - Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
 - Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
 - La convocatoria se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
 - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1).
 - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
 - Original y copia de la identificación oficial del representante legal que firme los documentos de inscripción.
 - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.
- Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado la Universidad de Guadalajara en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No. Licitación	Descripción de los trabajos	Capital contable mínimo (pesos)	Fecha y hora límite de inscripción	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha y hora del fallo	Fecha de inicio programada	Fecha de terminación programada	Plazo de ejecución
LI-SEMS-010-FAM18-2018	Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga, Módulo El Zapote. Construcción de edificio y obras exteriores.	\$2'100,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 horas	6 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas	7 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas	16 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas	3 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas	17 de septiembre de 2018	31 de diciembre de 2018	106 días naturales
LI-SEMS-011-FAM18-2018	Escuela Preparatoria Regional de Sayula, Módulo USMAJAC. Construcción de edificio y obras exteriores.	\$2'300,000.00	27 de Julio de 2018 a las 14:00 horas	6 de Agosto de 2018 a las 13:00 horas	7 de Agosto de 2018 a las 14:00 horas	16 de Agosto de 2018 a las 16:00 horas	3 de septiembre de 2018 a las 12:30 horas	17 de septiembre de 2018	31 de diciembre de 2018	106 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de la licitación a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 27 de Julio de 2018 de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, situada en el 4to. (cuarto) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) mediante depósito bancario. Por razones técnicas si el pago se efectúa el último día de la inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil. Los planos estarán disponibles en la dependencia antes citada, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

El origen de los recursos es con cargo a las siguientes claves presupuestales: para la licitación LI-SEMS-010-FAM18-2018, clave No. 211212900004025242K689C541561725880018212097 y para la licitación LI-SEMS-011-FAM18-2018 la clave 211212900004025242K689C541561825880018211082, con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Ubicación de los trabajos, en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Sayula, Jalisco, respectivamente.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, la cita para realizarla será en los siguientes domicilios: Para la licitación LI-SEMS-010-FAM18-2018, en el predio del Módulo El Zapote de la Universidad de Guadalajara, ubicado en calle Benito Juárez S/N, localidad El Zapote del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y para la licitación LI-SEMS-011-FAM18-2018 en el predio del Módulo USMAJAC de la Universidad de Guadalajara, ubicado en calle Juan Diego No. 30, Fraccionamiento Guadalupe, Delegación USMAJAC, Municipio de Sayula, Jalisco.

La Junta de Aclaraciones se realizará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas anexa al Auditorio (ala derecha) del Sistema de Educación Media Superior, ubicada en calle Liceo No. 496, 1er Piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Se proporcionará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, para la iniciación de la obra pública, y en su caso, para compra y producción de materiales y demás insumos.

Para los trabajos antes mencionados, podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

(En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos)

- Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:
- Solicitud por escrito dirigida al Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, donde expresen su interés en participar en cada licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 - Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha límite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de la obra, deberán anexar copia de acta de finiquito de cada contrato.
 - Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
 - La convocatoria se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
 - Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
 - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1).
 - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública).
 - Original y copia de la identificación oficial vigente del representante legal que firme los documentos de inscripción.
 - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato, deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas que forman parte de dicha asociación.
- Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Indicaciones Adicionales:

- Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas que haya fijado la Universidad de Guadalajara en el contrato. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 24 de julio de 2018

Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Coordinador General Administrativo y
Apoderado Legal de la Universidad de Guadalajara
Rúbrica



Universidad de Guadalajara

Comité de Adjudicación de Obra Pública del centro Universitario de Ciencias de la Salud

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE FALLO

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO A 28 DE AGOSTO DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA No. LI-FAM-CUCS-001-2018

OBRA: CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES PARA EL LABORATORIO DE PSICOLOGIA Y EDUCACION ESPECIAL (CEER).

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 10:00 horas del Martes 28 de Agosto de 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito la Planta Alta del edificio "K" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para emitir el siguiente fallo:

Una vez revisada y analizada la información antes mencionada en el Dictamen Previo, los miembros del Comité deciden mediante dictamen de resolución de fallo que la persona física: **ING. OSCAR DAVID AGUILAR GONZALEZ**, sea quien efectúe los trabajos por un importe total de: -----
----- **\$2'643,052.74 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la Licitación y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo, en apego a lo establecido en las condiciones técnicas requeridas por la Universidad de Guadalajara.

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, **Aprueba** el presente fallo con base en el resultado del análisis comparativo, que sirven como fundamento.

MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR
Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública
del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
QUIEN PRESIDE EL ACTO

LIC. JOSE MARTIN MERCADO RAMIREZ
Secretario del Comité de Adjudicación de Obra Pública del
Centro Universitario de Ciencias de la Salud

ARQ. MOISES MANRIQUEZ ORTEGA
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco

ING. LUIS FERNANDO MICHEL LUNA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado
de Jalisco

MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES
Representante de la Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas del Estado de Jalisco



Universidad de Guadalajara

Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

ACTA DE FALLO

LUGAR Y FECHA: GUADALAJARA, JALISCO A 28 DE AGOSTO DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA No. LI-FAM-CUCS-001-2018

OBRA: CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE NUEVAS INSTALACIONES PARA EL LABORATORIO DE PSICOLOGIA Y EDUCACION ESPECIAL (CUCS).

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 10:00 horas del Martes 28 de Agosto de 2018, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito la Planta Alta del edificio "K" de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para emitir el siguiente fallo:

Una vez revisada y analizada la información antes mencionada en el Dictamen Previo, los miembros del Comité deciden mediante dictamen de resolución de fallo que la persona física: **ING. OSCAR DAVID AGUILAR GONZALEZ**, sea quien efectúe los trabajos por un importe total de: -----
----- **\$2'643,052.74 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la Licitación y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo, en apego a lo establecido en las condiciones técnicas requeridas por la Universidad de Guadalajara.

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, **Aprueba** el presente fallo con base en el resultado del análisis comparativo, que sirven como fundamento.

DR. JAIME F. ANDRADE VILLANUEVA
Rector y Presidente del Comité

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LI-FAM-CUCS-001-2018**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE: EL⁴ ██████████ OSCAR DAVID AGUILAR GONZÁLEZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA UNIVERSIDAD" declara:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Estatal el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

I.2.- El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de LA UNIVERSIDAD, y representante legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de LA UNIVERSIDAD.

I.3.- Que el Rector General con base en el Artículo 35, fracciones VIII y XIII del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro León Dávila, mediante escritura pública número 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.

I.4.- Que designa como responsable de llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por conducto de su titular.

I.5.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante, Licitación Pública, fundamento legal en el artículo 104 fracción III, y 112, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

I.6.- Que el presente Contrato cuenta con Orden de Trabajo número FAM-001.

I.7.- Que para efectos legales señala como domicilio el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este Contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado con el número de registro 2236 y que dicho registro esta vigente.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [REDACTED], así como que esta inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo la clave patronal número [REDACTED] 2

II.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% de análisis de precios de la obra, motivo del presente Contrato.

II.7.- Que cuenta con el domicilio ubicado en la calle [REDACTED] 5
[REDACTED] mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

III.- Decla ran conjuntamente "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA", en adelante enunciados de manera conjunta como "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su interés celebrar el presente Contrato de Obra Publica a Precios Unitarios en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Contrato de Obra Publica a Precios Unitarios que se consigna en las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la obra denominada: Continuation de la construcción de nuevas instalaciones para el Laboratorio de Psicología y Educación Especial (CUCS), cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en el proyecto, en los planos, presupuestos

especificaciones, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato, como **Anexo "A"** y cuyo contenido forma parte integral del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto establecido para la suscripción del presente Contrato es por la cantidad de: **\$2'643,052.74 (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a la partida presupuestal número **21121290000044025342K689C541561125890018212039** con cargo al **Fondo de Aportaciones Múltiples FAM** ejercicio fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA UNIVERSIDAD"** en cualquier momento durante la realización de los trabajos enunciados en la Cláusula Primera del presente instrumento, podrá adquirir y suministrar materiales para la ejecución de dichos trabajos, lo anterior en virtud de la economía que representa para **"LA UNIVERSIDAD"** la adquisición de dichos materiales, por lo que en consecuencia **"LAS PARTES"** acuerdan que el monto establecido en la presente Cláusula puede sufrir reducción, ajustándose al catálogo de conceptos y precios que al respecto autorice **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **10 de septiembre de 2018**, y a concluirla el día **05 de diciembre de 2018**, consignando un periodo de **87 (ochenta y siete)** días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

CUARTA.- ANTICIPOS. **"EL CONTRATISTA"** recibe el **25% (veinticinco por ciento)** de anticipo del monto enunciado en la Cláusula Segunda del presente contrato, equivalente a la cantidad de **\$660,763.19 (Seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y tres pesos 19/100 M.N.)**, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, mismo que se ira amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados. Lo anterior conforme a los artículos 190 y 193 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO. **"EL CONTRATISTA"**, tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerara como atraso imputable a **"EL CONTRATISTA"** sin derecho al diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos, pudiendo ser sancionado por **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DE ANTICIPO. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar un programa donde se manifieste la aplicación del anticipo así como a la presentación de las facturas y pólizas de cheques a los 15 (quince) días naturales de otorgado el anticipo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del contrato presentará el estado de cuenta de cheques donde se registre la aplicación de los recursos del anticipo, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no compruebe la utilización correcta del anticipo, perderá el derecho a las prorrogas.

Página 3 de 17

SÉPTIMA.- DIFERIMIENTOS (FORMATO "1 Y 3"). El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a "EL CONTRATISTA" será motivo de diferimiento, para lo cual éste deberá presentar en tiempo, la solicitud de diferimiento de inicio en el **Formato 1**, determinado por "LA UNIVERSIDAD" anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, dicha solicitud deberá ser presentada en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la obra estipulada en el presente contrato, en caso de que "EL CONTRATISTA" no presente la solicitud en el plazo señalado, no tendrá derecho a que se le autorice el diferimiento del programa de obra. Una vez autorizado el diferimiento "EL CONTRATISTA" deberá solicitar la modificación al calendario de obra a través del **Formato 3** determinado por "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA.- PRORROGAS (FORMATO "2 Y 3"). "EL CONTRATISTA" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a "LA UNIVERSIDAD", a través del **Formato 2**, que ésta última tiene determinado para tal caso, por su parte "LA UNIVERSIDAD" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada firmada por el Titular de la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución de "LA UNIVERSIDAD", en caso de ser autorizada la prórroga "EL CONTRATISTA" deberá solicitar la modificación al calendario de obra a través del **Formato 3**.

NOVENA.- FIANZAS:

A) FIANZA DE ANTICIPO.- "EL CONTRATISTA" dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente Contrato, presentará a "LA UNIVERSIDAD" fianza a favor y a satisfacción de ésta, por el total del monto recibido como concepto de anticipo, dicha fianza garantizará la correcta inversión del anticipo, cancelándose la misma cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del referido monto del anticipo, en caso de no amortizar "EL CONTRATISTA" el anticipo entregado para la ejecución de los trabajos encomendados, la institución afianzadora será quien reintegre a la "LA UNIVERSIDAD" el monto total del anticipo otorgado a su fiado; sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido por los artículos 1°, 5° fracción III inciso a), 95 fracción II, III y IV, 95 bis, 118, 120, 121 primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a la competencia de los Tribunales con residencia en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, "EL CONTRATISTA" otorgará dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, fianza a favor y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", por valor del 10% del importe total de los trabajos contratados en los términos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, la fianza se tramitará a través de una institución afianzadora autorizada y deberá contener textualmente cuando menos las siguientes declaraciones:

La presente fianza se otorga para garantizar por parte de "EL CONTRATISTA" el fiel y exacto Cumplimiento del Contrato de Obra a Precios Unitarios por Tiempo Determinado en celebración, así como las erogaciones que "LA UNIVERSIDAD"

tuviera que efectuar por Defectos o Vicios Ocultos que resulten durante la recepción de la obra y hasta por el período de dos años después de recepcionada la obra, fianza que solo podrá cancelarse por **"LA UNIVERSIDAD"**, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido por los artículos 1°, 5° fracción III inciso a), 95 fracción II, III y IV, 95 bis, 118, 120, 121 primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a la competencia de los Tribunales con residencia en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Mientras **"EL CONTRATISTA"** no otorgue la fianza enunciada, no se perfeccionara el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno.

C) FIANZA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- Para garantizar los defectos o vicios ocultos derivados de éste Contrato a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 02 (dos) años a partir de la fecha en que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba la obra por escrito, mediante acta recepción, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

PAGO POR DAÑOS A TERCEROS.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que a partir de suscripción del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por **"LA UNIVERSIDAD"** y/o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables, en razón de ello **"EL CONTRATISTA"** cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato, en caso de no ser así, **"EL CONTRATISTA"** autoriza expresamente a la **"LA UNIVERSIDAD"** para que se cubra el costo de dichas eventualidades mediante retenciones a las estimaciones pendientes de cobro por parte de **"EL CONTRATISTA"** y/o la fianza de cumplimiento establecida en el inciso b) señalada en los párrafos que preceden. Así mismo, en caso de que **"EL CONTRATISTA"**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realicen obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. De igual forma **"LAS PARTES"** establecen que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial la inmediata Rescisión Administrativa del presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado sin responsabilidad para **"LA UNIVERSIDAD"**, por cualquier causa de incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de lo establecido en el presente párrafo, lo anterior por ser este último responsable de la ejecución de la obra pública encomendada y estar sujeto al cumplimiento de todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente, y demás autoridades competentes.

DÉCIMA.- CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO (FORMATO "4"). Los conceptos fuera de catálogo deberán ser solicitados por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA UNIVERSIDAD"**, previo visto bueno del supervisor designado por ésta última, dicha solicitud deberá ser presentada dentro del periodo de ejecución autorizado para el presente Contrato, a través del **Formato 4** autorizado para tal efecto por **"LA UNIVERSIDAD"**, el presente tramite no modificará el calendario de obra, salvo que

exista la solicitud y autorización respectiva según lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE CONCEPTOS. Los trabajos objeto de este Contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA"** por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este Contrato a cargo del propio contratista.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las cantidades de trabajo consignadas en el presente Contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios acordados por las partes deban modificarse.

DÉCIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (FORMATO "4"). Cuando a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, **"LA UNIVERSIDAD"** estará facultada para instruir a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieran conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente Contrato, y **"LA UNIVERSIDAD"** considera factibles los precios ya establecidos en el Contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de **"EL CONTRATISTA"** y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** a requerimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** y dentro del plazo que esta señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, a través del **Formato 4** determinado por **"LA UNIVERSIDAD"** para dicho trámite, en el entendimiento de que, para la fijación de éstos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato originalmente.

D).- La autorización de los precios extraordinarios no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" solicitará dentro de la vigencia del Contrato la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido que, después de vencido el plazo señalado sin haberse solicitado, no tendrá **"EL CONTRATISTA"** derecho al pago de los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. **"EL CONTRATISTA"** presentará las estimaciones de trabajos ejecutados a **"LA UNIVERSIDAD"** para la autorización de su procedencia, mismas que serán el resultado de aplicar los precios

unitarios autorizados a las cantidades de obra ejecutada, dicha presentación de estimaciones deberá realizarse con intervalos que no podrán ser mayores de 01 (un) mes; las estimaciones se autorizarán por el supervisor designado y una vez satisfechos los requisitos establecidos para su tramite.

“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar un balance financiero de la obra con el **100%** (cien por ciento) de generadores a más tardar al acumular el **50%** (cincuenta por ciento) de avance físico, caso contrario se le sancionará en los términos dispuestos por los puntos 13 y 20 de la Cláusula Trigésima Séptima del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS (FORMATO “5”). **“LAS PARTES”** acuerdan, que cuando existan modificaciones al Contrato que conjunta o separadamente representen incrementos al monto pactado para la ejecución de los trabajos y por razones fundadas y explicas, se suscribirá un convenio modificatorio, el cual podrá ser mayor al 25% del monto pactado en el presente contrato, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 y 75 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, por lo que **“EL CONTRATISTA”** dentro de la vigencia del Contrato solicitará por escrito la suscripción de dicho convenio, fundamentando de forma clara los motivos de su pretensión. **“LA UNIVERSIDAD”** determinará la procedencia o improcedencia de lo solicitado, será responsabilidad de **“LAS PARTES”** formular las razones fundadas y explicas que motivan la suscripción del convenio, circunstancia que se asentará a detalle en el convenio respectivo.

DÉCIMA SEXTA.- AJUSTES DE COSTOS (FORMATO “6”). Si durante la vigencia del presente Contrato de obra, se presentan circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de **“LAS PARTES”**, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados de la obra publica, dichos costos podrán ser revisados para su ajuste, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al Índice Nacional de Precios Productor (INPP) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en caso procedente, **“LA UNIVERSIDAD”** notificará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente, lo anterior con fundamento legal en los artículos 202, 203, 205 apartado II, 206, 207 y 208 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

En los casos de insumos que tengan incrementos superiores al doble del INPP publicado por el INEGI éstos podrán ser revisados en su ajuste de forma individual.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas.

No procede ajuste de costos por las cuotas compensatorias que conforme a la ley de la materia se impongan a la importación de bienes contemplados en la ejecución de la obra.

Los trabajos ejecutados fuera del periodo autorizado no deben considerarse para efecto del ajuste de costos, los convenios de ampliación al plazo deben definir si son considerados para efecto de ajuste de costos.

“EL CONTRATISTA” presentará la solicitud de pago de ajuste de costos a través del **Formato 6** así como la documentación completa que se le solicita en la misma

y que determine para tal caso por "LA UNIVERSIDAD", teniendo "EL CONTRATISTA" únicamente como periodo de presentación, de dicha solicitud durante la vigencia del Contrato, esto incluyendo los convenios modificatorios que se hubieran celebrado y conforme a la autorización que sea emitida por "LA UNIVERSIDAD", en caso de fenecer la vigencia del Contrato sin que "EL CONTRATISTA" haya presentado la solicitud y la documentación completa señalada no tendrá derecho a pago alguno por este concepto.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "LA UNIVERSIDAD" apercibirá por escrito al "EL CONTRATISTA" para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo, sin que "EL CONTRATISTA" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

La documentación que deberá presentar "EL CONTRATISTA", junto con la solicitud de pago de ajuste de costos **Formato 6** será la siguiente:

1. Acta de apertura, en caso de concurso por invitación ó licitación pública.
2. Orden de trabajo y cédula de modificación presupuestal (del convenio).
3. Convenio de diferimiento.
4. Convenio de prórroga.
5. Acta de recepción. (Cuando aplique última fecha autorizada).
6. Resumen final de gastos (por partida).
7. Programa mensual financiero. (último autorizado), firmado por el supervisor y director correspondiente.
8. Análisis de indirectos, financiamiento y factores de utilidad y cargos adicionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS OCULTOS. Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro de los dos años siguientes a la fecha de su recepción "LA UNIVERSIDAD" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atiende los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "LA UNIVERSIDAD", podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción, o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto "LA UNIVERSIDAD", se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" sobre el importe de cada una de las estimaciones acepta, se deduzca el equivalente al **cinco al millar**, del monto de los trabajos contratados, para la realización de los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control Sobre las Obras Públicas y Servicios, lo anterior en

apego a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- REPARACIONES. Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este Contrato o conforme a las instrucciones de "LA UNIVERSIDAD", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "LA UNIVERSIDAD" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

VIGÉSIMA.- DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por ésta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables, dichos daños deberán ser resarcidos por "EL CONTRATISTA", dentro del termino que para tal efecto le fije "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS. "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD" y en los demás relativos al artículo 71 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos. Así como con quienes les suministren materiales para la misma. Por lo que "LA UNIVERSIDAD" será ajena a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones, asimismo "EL CONTRATISTA" será el responsable de dotar con material, herramientas, y equipo de seguridad, así como prever de todas las medidas de higiene para con sus trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia de "LA UNIVERSIDAD", en tanto no sean aclaradas por éste será causa de situación de mora de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

VIGÉSIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA. Será obligación de **“EL CONTRATISTA”** el suministro y colocación del rotulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por **“LA UNIVERSIDAD”**, en caso de incumplimiento **“LA UNIVERSIDAD”** lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA. **“LA UNIVERSIDAD”** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este Contrato, en cualquier estado en que se encuentre dando aviso por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, **“LA UNIVERSIDAD”** informará a **“EL CONTRATISTA”** la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el Contrato cubriéndose a **“EL CONTRATISTA”**, previa estimación, el importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la Cláusula Novena.

Cuando **“LA UNIVERSIDAD”** determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a **“EL CONTRATISTA”** el importe de las obras ejecutadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA. **“LA UNIVERSIDAD”** a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este Contrato y dará a **“EL CONTRATISTA”** por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES. Es facultad de **“LA UNIVERSIDAD”** llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a **“EL CONTRATISTA”**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RESIDENTE DE OBRA. Por su parte **“EL CONTRATISTA”** se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, el que deberá previamente ser aceptado

por "LA UNIVERSIDAD" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio. El representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este Contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

TRIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA. "LA UNIVERSIDAD" a través de los representantes que para el efecto designe, verificará que las obras objeto de este Contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comprobará periódicamente el avance de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. "EL CONTRATISTA" que no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, cubrirá también como pena convencional, el 05% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, en base a la siguiente formula:

Sanción por Incumplimiento en Tiempo: = $0.05x(IC-IE)$.

IC= Inversión Contratada

IE= Inversión Ejecutada a la Fecha de Terminación Autorizada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA. Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se ira incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente formula:

Sanción por Atraso en la Entrega de la Obra = $0.05x(IC-IE)x(FTR-FTA)/30$

IC= Inversión Contratada

IE= Inversión Ejecutada a la Fecha de Terminación Autorizada.

FTR= Fecha de Terminación Real de la Obra.

FTA= Fecha de Terminación Autorizada de la Obra.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a "LA UNIVERSIDAD" a más tardar 15 (quince) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA UNIVERSIDAD", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir el cumplimiento forzoso del Contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "EL CONTRATISTA" no cubra el importe del monto de las sanciones en el término dispuesto por "LA UNIVERSIDAD" ésta última podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento en garantía de dicho pago.

TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", no podrá disponer para sí o para otro, de los proyectos, planos, trabajos por los cuales fue contratado, ni divulgar por cualquier medio de información o forma los resultados de los mismos, sin la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD", mismos que serán de su exclusiva propiedad.

TRIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" reconocen que el inmueble donde se realizarán los trabajos a ejecutar por parte de "EL CONTRATISTA" se encuentra a su entera disponibilidad para la ejecución de los mismos.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "LA UNIVERSIDAD" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA UNIVERSIDAD" y que son imputables a "EL CONTRATISTA" sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan, así como las dispuestas por el artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida de "EL CONTRATISTA" individual o la extinción de la persona jurídica "CONTRATISTA";
2. La declaración en concurso mercantil o de quiebra de "EL CONTRATISTA";
3. La falta de prestación por "EL CONTRATISTA" de las garantías en plazo, en los casos previstos en la ley;
4. La demora por parte de "EL CONTRATISTA" en el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos;
5. El incumplimiento para el inicio de la ejecución de la obra en el plazo señalado, salvo que la misma no se inicie por causas ajenas a "LAS PARTES" contratantes y así se haga constar en resolución fundada y motivada;
6. La falta de pago por parte de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco;
7. La suspensión de la iniciación de la obra, por un plazo superior a 06 (seis) meses por parte de "LA UNIVERSIDAD";

8. El desistimiento o la suspensión de la obra, por un plazo superior a 08 (ocho) meses acordada por "LA UNIVERSIDAD";
9. Los errores materiales que pueda contener el proyecto o presupuesto elaborado por "LA UNIVERSIDAD" que afecten al presupuesto de la obra, al menos, en un 25% (veinticinco porciento);
10. Las modificaciones en el Contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones al precio del Contrato en cuantía superior, en más o menos, al 30% (treinta porciento) del precio original del Contrato, o represente una alteración sustancial del proyecto inicial.

Se considerará alteración sustancial, la modificación de los fines y características básicas del proyecto inicial, así como la sustitución de unidades que afecten al menos al 30% (treinta porciento) del precio original del Contrato.

En la suspensión de la iniciación de la obra por parte de "LA UNIVERSIDAD", cuando ésta deje transcurrir 06 (seis) meses a partir de la misma sin dictar acuerdo sobre dicha situación y notificarlo a "EL CONTRATISTA", éste tiene derecho a la rescisión del Contrato.

11. Si "EL CONTRATISTA" no inicia o termina las obras objeto de este Contrato en la fecha señalada.
12. Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "LA UNIVERSIDAD".
13. Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "LA UNIVERSIDAD".
14. Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "LA UNIVERSIDAD".
15. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este Contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
16. Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este Contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
17. Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.



18. Si "EL CONTRATISTA" reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.
19. Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco porciento) de atraso en el avance de la obra.
20. Las demás causas que se establezcan en el presente Contrato y en general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si "LA UNIVERSIDAD" opta por la rescisión en los términos de la Cláusula anterior, "EL CONTRATISTA" pacta con "LA UNIVERSIDAD" de común acuerdo, llevar acabo la rescisión del Contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 92 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá lo conducente considerando los argumentos y las pruebas que "EL CONTRATISTA" hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al termino señalado en el segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.
- IV. Cuando "LA UNIVERSIDAD" decida rescindir el Contrato, deberá dar aviso en la misma notificación señalada en el punto I, de la presente Cláusula, a "EL CONTRATISTA" el lugar, día, hora y año, para levantar el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación de la obra realizada, misma que será notificada al contratista con 05 (cinco) días de anticipación y que se levantará con la presencia de fedatario público.
- V. El día señalado, se levantará el acta mencionada en el punto que antecede, en el lugar donde se ejecute la obra, misma a través de la cual se recibirán los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta los pormenores de la situación que guarda la obra.
- VI. La notificación del oficio señalado en el punto I de la presente Cláusula, surtirá efectos, para "EL CONTRATISTA", de citatorio para el levantamiento del acta señalada, debiéndose convocar a la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia

responsable del seguimiento y ejecución del presente Contrato, para que comparezca al levantamiento del acta referida.

En virtud de la rescisión del Contrato, a partir de la fecha en que se levante el acta circunstanciada señalada en el punto IV, de la presente Cláusula, "LA UNIVERSIDAD" tomará inmediatamente la posesión legal y material de la obra materia del Contrato en rescisión.

Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra, "LA UNIVERSIDAD", quedará liberada de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", mediante el contrato en rescisión, a excepción de la obligación de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente que al efecto se realice.

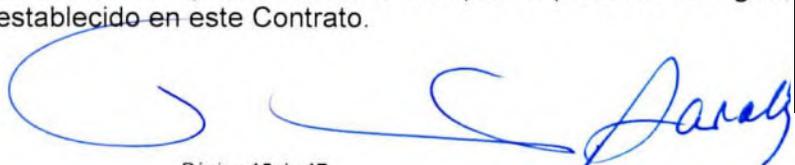
- VII. A partir de la fecha en que la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución de "LA UNIVERSIDAD" tenga la posesión legal y material de la obra, la dependencia Responsable de "LA UNIVERSIDAD" tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otro contratista o ejecutar la misma, por administración directa, en virtud de la rescisión administrativa del Contrato.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "LA UNIVERSIDAD", hasta el monto de la garantía otorgada, lo anterior conforme al artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

TRIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CUADRAGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE OBRA. "LA UNIVERSIDAD" recibirá las obras objeto de este Contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este Contrato, según lo siguiente:

- a. Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "LA UNIVERSIDAD", en este caso se liquidara a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.
- b. Cuando de común acuerdo "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el Contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este Contrato.



- c. Cuando "LA UNIVERSIDAD" rescinda el Contrato en los términos de las Cláusulas Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de ésta y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- d. Cuando el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco declare rescindido el Contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.
- e. "EL CONTRATISTA" avisara por escrito a "LA UNIVERSIDAD" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando este concluida la obra.

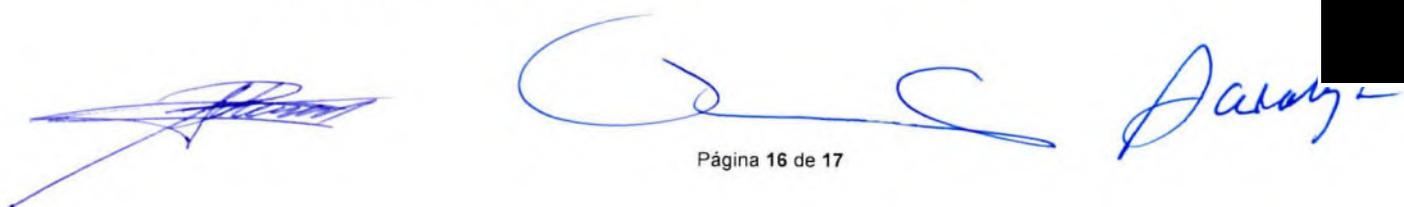
Al termino de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este Contrato.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS Y REINTEGROS. Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "LA UNIVERSIDAD", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA OBRA. Será obligación de "EL CONTRATISTA", registrar la obra ante las autoridades respectivas, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de "EL CONTRATISTA" y todos aquellos que le solicite la autoridad competente para el caso.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente Contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "LA UNIVERSIDAD" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo de que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de Contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado su supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prorrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a las especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito por parte del titular de la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución correspondiente como titular representante de "LA UNIVERSIDAD". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.



Página 16 de 17

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado, con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Las partes convienen que para todo lo no previsto en el presente Contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de agosto de 2018.



POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN
DÁVILA
APODERADO

POR "EL CONTRATISTA"

4

OSCAR DAVID AGUILAR
GONZÁLEZ

3

TESTIGOS

DR. JAIME F. ANDRADE VILLANUEVA
RECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA
SALUD

MTRA. SARALYN LÓPEZ Y TAYLOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

LIC. JOSÉ MARTÍN MERCADO RAMÍREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en:

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en:

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3. Eliminada 1 firma, con fundamento en:

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4. Eliminado 1 abreviatura de grado académico, con fundamentos en:

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5. Eliminadas 16 palabras y 9 dígitos, con fundamento en:

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.